

*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*



ORDENANZA N° 5820/93.-

V I S T O:

El Expediente N° SAC 340-R-93, Y.-

CONSIDERANDO:

Que el informe socio-económico de fojas 1 de la Señora ROMERO AVELINA, denuncia los bajos ingresos que percibe el grupo familiar y los diversos problemas que está atravesando actualmente.-

Que no obstante lo dicho, la titular integra el Grupo Ejecutor del Plan Nutricional, como luce a fojas 2.-

Que como consecuencia de las tareas realizadas se ha devengado, según fojas 6 un importe igual a \$ 45,75.-

Que la comisión Interna de Hacienda y Finanzas en su Despacho N° 029/93, dictamina acceder a lo solicitado aprobando el proyecto de Ordenanza que se adjunta al presente. Despacho éste que fué ratificado por Unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 11/93, celebrada por el Cuerpo el día 26 de Mayo de 1.993.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 113 y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

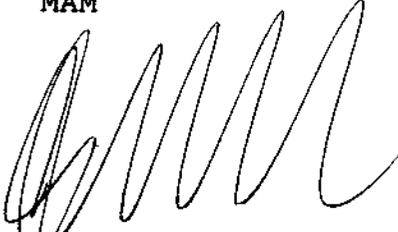
ARTICULO 1º): CONDONASE a la Señora ROMERO AVELINA, el pago de la deuda por Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble existente al 31 de Diciembre de 1.992, por la propiedad ubicada en calle Las Gaviotas, Lote 7 casa N° 3 Barrio San Lorenzo, nomenclatura catastral 09-21-80-6832-0000.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. (Expte SAC 340-R-93)-

ES COPIA
MAM

FDO: GOROSITO
SIG.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCARDULLI
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5820/93
PROMULGADA POR DECRETO N° 1312/93
EXPTE N° SAC. 340-R-93